CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXV | Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 2 de diciembre de 2021 | Número 5919-II

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 45 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Anexo II

Jueves 2 de diciembre

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 80, 81 numeral 2, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 167 numeral 4, 180 numeral 1, y 182 del Reglamento de Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Presente dictamen en **sentido positivo con modificaciones**, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

I.- En sesión ordinaria celebrada por la H. Cámara de Diputados, el día 24 de noviembre de 2016, se recibió del **Senado de la República, Minuta con proyecto de Decreto que reforma el artículo 45 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.**

II.- En la misma sesión, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, instruyó el turno de la Minuta, con expediente número 4675, a la **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables** de la H. Cámara de Diputados, para su dictamen.

III.- La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables recibió la **Minuta con proyecto de Decreto que reforma el artículo 45 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad** el 25 de noviembre de 2016 para su estudio y dictamen.

IV.- La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXIV Legislatura, en ejercicio de sus funciones, procedió al análisis y discusión de la iniciativa, para emitir el siguiente dictamen **en sentido positivo con modificaciones,** a la minuta con proyecto de Decreto que reforma el artículo 45 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del H. Senado de la República.

V.- La Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados, devolvió mediante oficio DGPL 65-II-4-0081, fechado el 12 de octubre de 2021, el Dictamen a la Minuta expediente 4675 de la LXIII Legislatura.

VI.- Durante su Segunda Reunión Ordina, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXV Legislatura acordó ratificar en sus términos el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 45 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y turnarlo a la Mesa Directiva para ser discutido en el Pleno de la H. Cámara de Diputados.

Contenido de la Minuta:

El proyecto de decreto recibido del Senado de la República, comparado con el texto vigente, plantea la siguiente modificación al atículo 45 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, con el fin de hacer congruente el funcionamiento del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad:

Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 45. La Junta de Gobierno será presidida por el Titular de la Secretaría de Salud. Los integrantes propietarios contarán con suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Subsecretario o Director General o su equivalente. Los integrantes propietarios o suplentes, en el ejercicio de sus funciones contarán con derecho a voz y voto.	**Artículo 45**. La Junta de Gobierno será presidida por el titular de la Secretaría de **Desarrollo Social**. Los integrantes propietarios contarán con suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Subsecretario o Director General o su equivalente. Los integrantes propietarios o suplentes, en el ejercicio de sus funciones contarán con derecho a voz y voto.
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Consideraciones:

I.- La modificación se considera procedente toda vez que adecua la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad con la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013.

II.- Derivado de la modificación a los artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013, con las que se re-sectoriza la atención a las Personas con Discapacidad de la Secretaría de Salud a la Secretaría de Desarrollo Social; es necesario adecuar el funcionamiento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a fin de que este organismo sea presidido por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

III.- Derivado del cambio de nomenclatura de la Secretaría de Desarrollo Social a Secretaría del Bienestar, esta Comisión consideró necesario actualizar el texto normativo a fin de actualizar la denominación de la Secretaría.

Por lo antes expuesto se somete a consideración de esta honorable asamblea, **para los efectos de la fracción E. del artículo 72** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo único. Se reforma el artículo 45 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 45. La Junta de Gobierno será presidida por el titular de la Secretaría de **Bienestar**. Los integrantes propietarios contarán con suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Subsecretario o Director General o su equivalente. Los integrantes propietarios o suplentes, en el ejercicio de sus funciones contarán con derecho a voz y voto.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 16 días del mes de noviembre de 2021.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 45 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
INTEGRANTES	Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Diputado	Posicion	Firma
Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda	A favor	A646D3F9BC4B681D8A61BD902BDC EE21E7DB497B3D1DE9E5714BA34C 8E44AB39DE9C0201D262253E8D8CA 1E6530851BA81D9AE32C3EC1C1A7 EB367D8BF77381B
Ana Teresa Aranda Orozco	A favor	9D01D3119852F7130502D5F438600A EA6BA22E3DD6989E5F3D7537DAF0 55B77AA1F2CB006CC6703B0ADA5E 123A56A9BA3454CB82D55FF09707D 3AAEFD1D7D2D7
Araceli Celestino Rosas	A favor	6D24165CD37DE6621C776F032C06B A49629C33D2F69BC12EA29972D130 FE08EF95DF4AA0DBB718143858205 954DB41DAF7A9D799CE4C44D71377 51E05E963765
Berenice Juárez Navarrete	A favor	22DCC90284A53CDB4062A0D28D976 918EB66B9D5296FABC485A2C91C0 C4A10F705EAC376DFA0FFF3773C13 3EA0DC343EF6ED96336B55A359853 D1FF38DF0157F
Brenda Ramiro Alejo	A favor	D951B356EC55F4ED3C6E9AB5779A C96728BA60345FE628C256EA4DD21 D5EC83457561E36990BF4E06AD565 B885E254DBBA1441BB71B08D85704 5800CEC6145A6

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 45 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
INTEGRANTES	Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Carolina Dávila Ramírez	Ausentes	9F2E90A34AD840D3155BC69C09BFD0BD9F647120F9FF97E84439539B58D3FB7DA0101C831EDBDE45D857BBC2608E16DB66D450DF2853A21736CA0EFD6A97B1B0
Catalina Diaz Vilchis	A favor	60E3B515049F7EBEAA06A416F87EFF0A203450776B2E8C50C6158B9B74A11DFA3BAB043FBB5AC501511215FE772AAEE8E97141D28FC9252B157B2D5353FA01D4
Celestina Castillo Secundino	A favor	AB781A8A7E87066241F66F044AF81173772CAB4C75E609E822510BA8158C3FEDF3B76DCB1590FFBE435C54B04621415F50D213745A81618D68E40B495D0D9C95
Ciria Yamile Salomón Durán	A favor	F6EAA0E5DC18CE6947EB98A7DFCD825370A31309D8DBCC383CC8B07C8B50CF6BEC5B59EA4AEE39600C9E5424AF8C3A007B6AC43598C1500E8D0A88C26A992184
Consuelo del Carmen Navarrete Navarro	A favor	35D1B5493101D59D141D32719DA4CE544B6CDDF42477ED818C62CD3A465E581A8307CB0EE6ADD998D4B093B0AA856CAE75016D3E32FAB0FA41BCF9E2F69043BE
Diana María Teresa Lara Carreón	A favor	73190AD0CCFBAA38897209396B31605D00CC2668D68DFFFB35727507E220202F61678FFA7018ABDD4627EAA8050446E6AC26FC5D43C9051DF206453216045B23

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	**a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 45 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**

INTEGRANTES	**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables**	
Dionicia Vázquez García	A favor	102BD3A7919F49F30EDD35C961175 23969E8DFE547195E9B669402CF637 F02689EAD49EF4F533306986F4C5E 2D8D1DADF8C2EF03365568EC78FB A9D1C91A39BE
Janine Patricia Quijano Tapia	A favor	1CEDA58CB2A35F521555D13462A7B 4666B7DD0A3736AA21988D47920142 74BBBDF180750F62B2D61E24A8E6B 2F7B1473DC01B6A0A78FA9D4F9E75 DD8BE2B9827
Laura Patricia Contreras Duarte	Ausentes	39592F0827CE1E989C6F01EEDE83B C84263E83CE1F2A6F75E40469B6B1 D9B515B017DC6F6E972CAAB6750D 9A63A4F78BFFF3E6418B4D32AD4E2 4DD30E57E319D
Lorena Méndez Denis	A favor	D356D398C532FCE4685A1C41D34A0 385CB9E7817834C1E31E9EE56F0F4 48EEBE2FBBE6B0A06AE129D8A325 C5021F2D5326CC02AAB86FC170354 5F9B0C14D876D
Luz Adriana Candelario Figueroa	A favor	D115DA02ECD37C0F4CB7DA6DC1E 8260A2053095E73C993145E7D927B5 D19306680C348D6D5BCEEBFE1B0E 6CDB21F44344BDF870564BD450AC CF344C6133BDA10
María Asención Álvarez Solís	A favor	1320ABC5C73E17F5C839061B76F8F 87C74EC25A77B7C55A20310405A1B D569B4646FA31478249A1C9C12E48 47EFDCDEBE1FFC801D4F6C17A14A 6A99E3E3537D1

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el articulo 45 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

INTEGRANTES	Comisión de Atención a Grupos Vulnerables	
Maria Clemente García Moreno	A favor	87972FC40283C2269D326324432859 E3B86F8DC062E503D194E85147139 A9AE41076B95A24D6674B1728B01B D0EB84C66F95BD7AD2DC8AA78507 04A5B178D156
Mariela López Sosa	A favor	1320195F9975DC4335409763004B45 DF4228F205DEB090523173941C3B1 E7ABEE33522FC648F8FE9CF24041B 523E0E84146BA6C736526C42D5B5C 8C6ACD1FE1F
Martha Barajas García	A favor	EAE2DE7585F1292A367FD7592649F D2416A4B2B5FE03512F782A18C2C8 B65B84145A5E03640DF4D03BD2F46 A7B524071CAA35BDFEBA421895094 FA79F3EB4954
Martha Robles Ortíz	A favor	8B590BD345CB2BD737A3B56077C40 5AD27B39255B348A2F59C326DBAE3 53B527A0D02E609127ABFF31D028B 3CE7FB73B34C4DA7989AB1F4B5BD 99DCE69498485
Melissa Estefanía Vargas Camacho	Ausentes	4E7715F0A162340B8BA3723C90D314 C9FE52A745B7B57E314B037F0789E BF8D667D8EBF31E5557FE54042201 6CBED6F291B813F322D581AF4B44E F6B5E953DFC
Mónica Becerra Moreno	A favor	AE5A54C67DC315C9634C2B12F5FE4 982564373C91082EBA62B71289186C 655270DEFBA3D6C669AC6CEC6CA0 24D8681487B7881AD8729A4E280AD 3DACAD37BDDC

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 45 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
INTEGRANTES	Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Mónica Herrera Villavicencio	A favor	E4BCD860BAC066D9C5680C6948B4 9E6CB73C6F9AF3DA47BAEA4363959 194F16052543D0E1CD3A806FC3611 57E14DCD7CCFF7BC20006A3AEEDE E78C3DCD30C7CA
Noemi Salazar López	A favor	3B3D3C91FDE577AC6FA38DB92E1B EA9452E517539D9FDFE7EC746D801 E673DEA586BFAFB7B54B8C1B1F586 9E19F29E1CBB2AF455920A06E74C7 44FF2086021B2
Norma Angélica Aceves García	A favor	E1A7326C3CFBE0AF227A44DAA494 D50431429D50597C5DE68369D40F9 8E7FE27B90454FF900ACAE167A9EF 578D04954E55363E784C3AAAE5781 816593FE33E05
Pedro David Ortega Fonseca	A favor	35E887409650980BD74B92CDBBC5C FAB68A7BB39B0EE37CDF45576C37 C660167CF5CAAC83FE9996C2FB459 B576BBB06A73C80E76AE8EB1F4DE 4045E58A482762
Rosa Maria Alvarado Murguía	A favor	B356E11ADD816F286073C32A40B87 25DACB994479BB1696978FA5648358 EEA4C40DD73488D8E54A967054D1E 9AF74FE7AB482472005E2D49BE08A F776212BE3D
Yolanda De la Torre Valdez	A favor	6120EFC4281147C93DB43ED7EF944 0CE927B916FFBB240F60A5CDA7299 B3E8996987402EE44DCECB527CE09 EB4613580ACB57FC40C36E0A5A4D F8D6FDEFB8C2B

Total 29